

## CONDICIONES GENERALES

### Artículo 1. Identidad de dir/Active

#### Domicilio

Dirección	: Kapitein Hatterasstraat 23a
Código postal/localidad	: 5015 BG Tilburgo
Teléfono:	:+31 13 513 44 31
Dirección de correo electrónico	: info@diractive.nl
Número de inscripción en la Cámara de Comercio	: 18063613
Número de IVA	: NL809488000B01

### Artículo 2. Definiciones

En este contrato, los conceptos indicados a continuación se utilizan con una mayúscula inicial. Estos conceptos tendrán el siguiente significado (por orden no alfabético):

- 1. Departamento:** una unidad (independiente) en una Ubicación.
- 2. Equipos:** los equipos en los cuales o en relación con los cuales se deben implementar los Programas por dir/Active y deben funcionar.
- 3. Anexos:** los apéndices a este contrato que, una vez rubricados por ambas partes, forman parte de este contrato. En los anexos se establecen las condiciones, a las que se hace referencia en este contrato.
- 4. Ampliación del contrato:** una declaración/especificación adicional de los Programas (y el modelo de precios) puestos a disposición, Módulos (adicionales) y demás acuerdos.
- 5. Documentación:** la Documentación correspondiente a los Programas.
- 6. Alojamiento:** la puesta a disposición de los Programas fuera de la Ubicación (ya sea a través de los servidores de dirActive, ya sea a través de los servidores de terceros certificados)
- 7. Plan de implementación:** el plan que establece el momento y la forma en que se instalarán, implementarán y suministrarán los Programas.
- 8. Fecha de inicio:** la fecha indicada en la Oferta o la Ampliación del contrato.
- 9. Licencia:** (derecho de uso) el derecho del Cliente a utilizar los Programas (desarrollados por dir/Active) de conformidad con las disposiciones de este contrato.
- 10. Ubicación:** la ubicación donde se utilizarán y se instalarán los Programas.
- 11. Contrato marco:** el contrato inicial.
- 12. Materiales:** Los materiales auxiliares necesarios para la utilización e Implementación de los Programas, como software, suministros, interfaces, compiladores, etc., que se requieren para el funcionamiento de los Programas.
- 13. Módulo:** (una parte) del Programa independiente con una función específica (a menudo, especializada)
- 14. Oferta (o confirmación de pedido):** la oferta (o confirmación de pedido) emitida por dir/Active al Cliente, en la que se especifican los Programas (y el modelo de precios) puestos a disposición, Módulos (adicionales) y demás acuerdos
- 15. Índice de precios:** para clientes neerlandeses se aplica anualmente el índice de precios de gastos de personal, publicado por la autoridad sanitaria neerlandesa (<https://www.nza.nl/regelgeving/prijsindexcijfers/>). Para clientes fuera de los Países Bajos se aplica la indexación con arreglo a los acuerdos en el contrato.
- 16. Programas (estándar):** los Programas desarrollados por dir/Active o por encargo de ella (incluso si han sido modificados o ampliados para el Cliente).
- 17. Programas del sistema:** el programa operativo independiente con la documentación correspondiente.
- 18. Días hábiles:** todos los días laborables (lunes a viernes), excepto los días festivos reconocidos.
- 19. Horas hábiles:** las horas en Días hábiles entre las 08.30 horas y las 17.00 horas.

### **Artículo 3 Aplicabilidad**

1. Estas condiciones generales se aplicarán a cualquiera oferta de dir/Active y a cualquier contrato celebrado entre dir/Active y el Cliente. Las condiciones generales o particulares aplicadas por el Cliente no serán aceptadas por dir/Active y se excluye expresamente su aplicación a la oferta y el contrato.
2. Con anterioridad a la celebración del contrato, se pondrá a disposición del Cliente el texto de estas condiciones generales. Cuando esto no sea razonablemente posible, antes de la celebración del contrato dir/Active indicará la forma en que se pueden consultar las condiciones generales en dir/Active.
3. Si una o más estipulaciones incluidas en estas condiciones generales en cualquier momento fuese declarada total o parcialmente nula, ello no afectará al contrato ni al resto de las condiciones generales que se mantendrán vigentes. La estipulación en cuestión será sustituida inmediatamente, de común acuerdo, por una estipulación que se acerque en la mayor medida de lo posible al propósito de la original.
4. Las situaciones relacionadas con el contrato que no se hayan contemplado en estas condiciones generales, se deberán evaluar atendiendo al espíritu de estas condiciones generales. Las dudas sobre la interpretación o el contenido de una o más estipulaciones de estas condiciones generales, se deberán interpretar atendiendo al espíritu de estas condiciones generales.

### **Artículo 4 (A). Concesión de licencia**

1. Dir/Active concede al Cliente una Licencia de los Programas, incluidos la Documentación y Materiales correspondientes, tal y como se indica en la Oferta, el Contrato o la Ampliación del contrato (adicional).
2. El objeto/alcance de la Licencia (en lo que respecta a la Ubicación, el número de Departamentos, así como los Módulos cubiertos por la Licencia), así como las consecuencias en caso de infracción del alcance fijado, se describen en la oferta inicial, el contrato o la ampliación del contrato (adicional).
3. A menos que en el contrato se indique expresamente lo contrario, la Licencia incluye la autorización para realizar, directa o indirectamente, todos los actos relacionados con o en conexión con el uso de los Programas, aunque solamente para el uso óptimo de los Programas conforme a la finalidad prevista, y en el marco de las actividades habituales del Cliente.
4. El derecho de uso mencionado en este artículo no es exclusivo y no es transmisible o (sub)licenciable a terceros. El derecho de uso no está vinculado a un equipo o lugar de trabajo concretos, siempre y cuando el Cliente destine los Programas únicamente al uso dentro de su organización.
5. El Cliente tendrá derecho - si el Equipo no está operativo, total o parcialmente, por avería(s) - a usar los Programas en un Equipo sustitutivo, cualquiera que sea el lugar donde esté instalado ese Equipo. Este derecho continuará hasta que se resuelva la avería en el Equipo y vuelva a ser posible el uso de los Programas en el mismo.

### **Artículo 4 (B). Forma de puesta a disposición de los Programas**

1. (opcional) Los Programas serán instalados por dir/Active en la Ubicación del Cliente.
2. (opcional) Los Programas serán puestos a disposición del Cliente por dir/Active mediante Alojamiento. Se podrán solicitar las condiciones de Alojamiento.

### **Artículo 4 (C): Contrato marco**

1. El contrato inicial registrará entre las partes también como contrato marco en caso de celebración de un nuevo contrato para módulos adicionales/ampliaciones a nuevas Ubicaciones (departamentos).

2. En ese caso, la celebración de un nuevo contrato para módulos adicionales/ampliaciones a nuevas Ubicaciones (departamentos) se efectuará mediante la cumplimentación y firma de una (nueva/adicional) ampliación del contrato. A tal(es) nuevo(s) contrato(s) le(s) serán aplicables las estipulaciones y cláusulas de dicho contrato (marco), salvo que se hayan excluido expresamente en el contrato.
3. En el momento de celebración de un nuevo contrato para módulos adicionales/ampliaciones, salvo que las partes acuerden expresamente otra cosa, se aplica en principio que el periodo de mantenimiento de todos los Módulos /ampliaciones comienza (de nuevo) a partir de la fecha (de inicio) de la firma del nuevo contrato para los Módulos adicionales/ampliaciones.

#### **Artículo 5. Plan de implementación**

1. Antes de la instalación e implementación, dir/Active redactará un Plan de implementación.
2. El Plan de implementación será firmado por ambas partes. Las excepciones al plan se deberán recoger por escrito.
3. Las personas de contacto responsables, que figuran en el Plan de implementación, estarán facultadas para representar y vincular a la parte que las haya designado, en el marco de la ejecución efectiva del contrato, a menos que en algún momento una parte comunique expresamente lo contrario a la otra parte por escrito.
4. La puesta en servicio de los Programas por el Cliente se considerará como entrega, y se entenderá que los Programas han sido aprobados (sin condiciones).

#### **Artículo 6. Formación**

1. Dir/Active familiarizará al Cliente y su personal con el uso de los Programas. Tal asistencia será prestada por expertos competentes y experimentados, y se prestará en la medida de lo posible por aquellos expertos que participen o hayan participado en la Implementación.
2. El tipo, alcance y duración de la asistencia, así como el tipo de expertos, se especificarán si es necesario en el Plan de implementación.
3. Durante la vigencia de este contrato, dir/Active está dispuesta y tiene capacidad para impartir curso(s) al personal del Cliente para el uso de los Programas, por las tarifas y condiciones razonables que se acuerden.
4. A efectos del cumplimiento de este artículo, el Cliente se obliga a poner a disposición de dirActive suficiente personal (debidamente) cualificado en el marco de la formación y asistencia prestadas por dirActive.
6. El alcance (en cuanto a número de personas y duración) y los costes de la formación se describen en la Oferta y la Ampliación del contrato (adicional).

#### **Artículo 7. Documentación**

Dir/Active facilitará al Cliente Documentación sobre las características y funcionalidades de los Programas. La Documentación se entregará simultáneamente con la entrega de los Programas o se podrá acceder a ella digitalmente (a través del sitio web de dir/Active o de otra forma).

#### **Artículo 8. Mantenimiento y Soporte**

1. Dir/Active se encargará del mantenimiento de los Programas con arreglo a las estipulaciones de este contrato, el SLA redactado por separado y durante el periodo contractual establecido en el artículo 9.
2. El mantenimiento (Mantenimiento) incluirá:

- a **Mantenimiento preventivo:** mantenimiento de los Programas, es decir, adoptar medidas adecuadas, tanto preventivas como correctivas, preservar los Programas durante la vigencia de este contrato de mantenimiento.
  - b **Mantenimiento correctivo:** localizar y corregir defectos en los Programas y la Documentación, después de que hayan sido notificados por el Cliente.
  - c **Mantenimiento de mejora y desarrollo:** proporcionar versiones mejoradas (Updates) y actualizadas (Upgrades) de los Programas.
  - d **Soporte:** prestar asistencia telefónica, o por vía electrónica (iniciando sesión en los sistemas del Cliente / asistencia remota) en caso de incidencias, así como asesorar por teléfono (o por correo electrónico u otro canal de comunicación) sobre el uso y funcionamiento de los Programas.
3. El Mantenimiento no incluye personalizaciones o solución de fallos en Programas de sistemas, instalaciones de red, equipos periféricos o instrucciones.
  4. Las reparaciones se realizarán de forma ininterrumpida y en el horario habitual de trabajo y en Días laborables y concluirán en el plazo más breve posible, de conformidad con el SLA.
  5. Dir/Active informará lo antes posible al Cliente sobre versiones mejoradas y renovadas, así como sobre su contenido y efectos. El Cliente deberá instalar estas versiones por su cuenta. Si el Cliente solicita a dir/Active que instale estas versiones, dir/Active podrá cobrar una compensación por tal concepto con arreglo a las tarifas aplicables en ese momento.
  6. Dir/Active se reserva el derecho de ofrecer solamente mantenimiento para la última y penúltima versión de los Programas, sin perjuicio de las obligaciones del Cliente derivadas de este contrato de mantenimiento.
  7. El Cliente se obliga a mantener su infraestructura técnica (TIC) en un nivel adecuado (capacidad) y a mantenerlo actualizado (al día).
  8. En el SLA se recogen los acuerdos estipulados sobre el lugar y momento de ejecución del mantenimiento, la estructura de informes, así como las tarifas por la prestación de servicios adicionales. El LSA es un documento estándar que forma parte del contrato y rige los acuerdos suscritos entre las partes.

#### **Artículo 9. Duración del Contrato y Precios**

1. Este contrato se celebra a partir de la fecha de inicio convenida. En defecto de una fecha de inicio, se aplicará inicialmente como Fecha de inicio la fecha de firma del contrato, o bien la puesta en servicio efectiva por parte del Cliente.
2. La Licencia, como se establece en el artículo 2, se concede a partir de la Fecha de inicio, por la duración del contrato de mantenimiento (como se establece en el apartado 3). La Licencia no podrá ser rescindida (anticipadamente) por dir/Active, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14.
3. El Mantenimiento se suscribe a partir de la Fecha de inicio del contrato por el plazo previsto en el contrato, y llegado el vencimiento de dicho plazo podrá ser prorrogado durante 1 año, salvo rescisión conforme a lo establecido en el artículo 14.
4. El Cliente podrá rescindir en todo momento, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto en el artículo 14, apartado 3.
5. Como contraprestación por la Implementación, Formación, la Licencia, el Mantenimiento y los demás costes, el Cliente pagará a dir/Active el importe especificado con más detalle en la Oferta o la Ampliación del contrato (adicional) y en el LSA.
  
6. Si por deseos adicionales del Cliente, que conllevan un cambio de los requisitos, especificaciones, prestaciones que dir/Active debe suministrar en virtud de este contrato, estos resultan incrementados o

ampliados, se entenderá que existen trabajos suplementarios que deben ser compensados. Si dir/Active considera que son trabajos suplementarios, deberá comunicarlo al Cliente.

7. Antes de comenzar los trabajos complementarios mencionados en el apartado anterior de este artículo, dir/Active emitirá una oferta, en relación con el volumen de los trabajos suplementarios que cabe esperar de dir/Active como consecuencia de dicho cambio y los costes asociados a los mismos. Dir/Active no comenzará los trabajos suplementarios antes de haber recibido expresamente por escrito el encargo del Cliente. En relación con los trabajos suplementarios a realizar por dir/Active se aplicarán las estipulaciones de este contrato. En la emisión de la oferta, dir/Active no podrá establecer condiciones distintas o más gravosas.
8. Los precios y tarifas convenidos, con la excepción del pago único de la compensación o las compensaciones (por la licencia), se revisarán una vez al año - por primera vez el 1 de enero siguiente al año de firma de este contrato - según un porcentaje teniendo en cuenta el Índice de precios y factores incrementadores de los precios para dir/Active.
9. En la medida en que dir/Active tenga obligación de repercutir el IVA, los importes indicados en este contrato se incrementarán con el porcentaje de IVA aplicable a la prestación en el momento de la realización de los trabajos. Todos los precios y tarifas se expresan en euros.

#### **Artículo 10. Pago(s)**

1. Dir/Active facturará al Cliente la compensación o compensaciones pagadera(s) por el Cliente como se establece en la Oferta o la Ampliación del contrato (adicional).
2. Los trabajos suplementarios serán facturados por separado por dir/Active, después de la conclusión de los mismos. La naturaleza y el objeto de los trabajos suplementarios realizados se indicará y especificará expresamente en la factura.
3. Los importes de mantenimiento (anuales) se facturarán siempre antes del comienzo de un nuevo año natural. El primer plazo de mantenimiento se calculará prorrateado sobre el periodo restante del año natural en curso en ese momento. Dir/Active enviará las facturas al Cliente con indicación de la fecha, número de proyecto y otros datos que el Cliente le haya comunicado por escrito.
4. El Cliente pagará a dir/Active los importes adeudados por él en virtud de este contrato en el plazo de 14 días desde la recepción de la factura correspondiente, sin derecho a descuento, compensación y/o suspensión.

#### **Artículo 11. Derechos de propiedad intelectual**

1. Sin perjuicio de las facultades atribuidas al Cliente en este contrato, corresponderán a dir/Active todos los derechos de propiedad intelectual que pueden ejercerse en relación con los Programas.
2. En caso de divergencia entre las partes sobre la propiedad de los materiales, los Programas o la Documentación, o sobre los derechos de propiedad intelectual de los mismos, se entenderá que dicha propiedad corresponde a dir/Active, salvo prueba en contrario presentada por el Cliente.
3. Dir/Active exonera al Cliente de reclamaciones de terceros basadas en la (supuesta) infracción de derechos de propiedad intelectual de terceros, conocidos como derechos de autor, así como de reclamaciones relacionadas con el know-how, competencia desleal y similares.

#### **Artículo 12. Confidencialidad y seguridad**

1. Sin perjuicio de los derechos atribuidos al Cliente en este contrato, ambas partes deberán observar estricta confidencialidad respecto de la información sobre la organización de cada una, el funcionamiento de los equipos, los ficheros y los Programas. Salvo con el consentimiento previo por escrito de la otra parte,

ninguna de las partes podrá poner a disposición de terceros y de su personal información y soportes de datos que se le hayan proporcionado, fuera de lo que en el marco de este contrato está permitido y, en la medida en que ello esté permitido en virtud de este contrato, solo se podrá revelar a los terceros en cuestión si fuera necesario para realizar las prestaciones convenidas. Las partes obligarán a su personal a cumplir estas cláusulas de confidencialidad.

2. El personal de dir/Active que participe en la realización de los trabajos, en la medida en que deban ejecutarse en las instalaciones del Cliente, tendrá obligación de cumplir los procedimientos de protección aplicados por el Cliente.
3. Ninguna de las partes hará declaraciones en publicaciones o anuncios sobre este contrato sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

#### **Artículo 13. Seguro**

1. Dir/Active se encuentra debidamente asegurada y se mantendrá debidamente asegurada para cubrir al menos el riesgo de responsabilidad legal, hasta un máximo de 1 (en letras: un) millón de euros.
2. El Cliente podrá tener conocimiento de dicha(s) pólizas siempre que lo solicite.
3. Dir/Active se obliga, inmediatamente después de la reclamación de responsabilidad, a ceder al Cliente todas las reclamaciones de pago(s) de indemnizaciones del seguro, a primera petición del Cliente. dirActive se obliga a poner en conocimiento de la compañía de seguros dicha cesión, sin perjuicio de la facultad del Cliente de efectuar dicha comunicación a la compañía de seguros. Las indemnizaciones que la(s) compañía(s) de seguro pagan directamente al Cliente, se deducirán de la indemnización que dir/Active deba pagar al Cliente en relación con un evento asegurado.

#### **Artículo 14. Cesión de derechos y obligaciones, subcontratación**

1. Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones de este contrato a un tercero sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte. No se podrá denegar dicho consentimiento sin motivo justificado. No obstante, la parte prestadora del consentimiento podrá someter a condiciones la prestación de dicho consentimiento.
2. Si dir/Active, en ejecución de este contrato, desea contratar servicios de terceros, mediante subcontratación o mediante la contratación temporal de personal, solo podrá hacerlo con el consentimiento previo por escrito del Cliente, que no podrá denegarlo sin motivo justificado. Al conceder la autorización mencionada en este apartado, el Cliente podrá someter dicha autorización a determinadas condiciones o a una limitación temporal.
3. Por el consentimiento prestado por el Cliente, la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que recaen sobre dir/Active en virtud de este contrato y las obligaciones de la legislación fiscal y de seguridad social que recaen sobre ella como empleador, corresponderá a dir/Active.

#### **Artículo 15. Fuerza mayor**

Si una de las partes no puede cumplir o incumple sus obligaciones derivadas de este contrato por causa de fuerza mayor durante un periodo superior a 90 días, la otra parte podrá

resolver inmediatamente el contrato por vía extrajudicial mediante carta certificada, sin que por ello se genere ningún derecho a indemnización.

#### **Artículo 16. Resolución y rescisión**

1. Sin perjuicio de lo establecido en otros apartados de este contrato:

- A. cada una de las partes podrá resolver extrajudicialmente este contrato mediante carta certificada, si la otra parte - después de un requerimiento por escrito fijando o un plazo razonable - incumple sus obligaciones derivadas de este contrato.
- B. cada una de las partes podrá resolver extrajudicialmente este contrato, sin necesidad de requerimiento o intimación, por carta certificada si la otra parte:
  - solicita la suspensión de pagos o se le concede la suspensión de pagos;
  - solicita la declaración de quiebra o es declarada en quiebra;
  - su empresa es objeto de liquidación;
  - cesa su actividad empresarial;
  - se considera de otro modo que no está en condiciones de cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.
2. En caso de resolución de este contrato por el Cliente en virtud del apartado anterior, el Cliente podrá seguir utilizando los Programas de conformidad con el artículo 2. Si el Cliente hace uso de la facultad prevista en este apartado, deberá pagar a dirActive una compensación razonable.
3. Cada una de las partes - después del vencimiento de un plazo determinado - podrá rescindir el mantenimiento al final de cada año natural, con observancia de un plazo de preaviso de 3 (en letras: tres) meses. La rescisión deberá efectuarse por escrito mediante carta certificada o cédula de notificación de agente judicial.
4. Las obligaciones que por su naturaleza deban perdurar después de la finalización del contrato, seguirán existiendo tras la finalización de este contrato. Dichas obligaciones incluyen, en particular, aunque no exclusivamente: exención de responsabilidad por la infracción de derechos de propiedad intelectual, confidencialidad, cesión de indemnizaciones de seguros, resolución de litigios, ley aplicable y elección de domicilio.
5. En caso de finalización del contrato, serán inmediatamente exigibles todas las cantidades pendientes de pago.

#### **Artículo 17. Responsabilidad y exoneración de responsabilidad**

1. Si una de las partes incumple una o más de sus obligaciones derivadas de este contrato, la otra parte requerirá su cumplimiento, salvo que el cumplimiento de las obligaciones correspondientes resulte imposible con carácter permanente, o las partes hayan acordado expresamente otra cosa al respecto, en cuyo caso la parte incumplidora se constituirá en mora automáticamente.
2. El requerimiento de cumplimiento se efectuará por escrito, concediendo a la parte incumplidora un plazo razonable para cumplir sus obligaciones. Este plazo tendrá el carácter de plazo preclusivo.
3. La parte responsable del incumplimiento de sus obligaciones estará obligada a indemnizar a la otra parte los daños directos sufridos o que pueda sufrir la otra parte.
4. La responsabilidad por daños directos mencionada en el apartado 3 estará limitada, por evento, a una cantidad de 50.000,00 € (en letras: cincuenta mil euros). Por daños directos se entenderá:
  - A. Daños a Programas y equipos y archivos de datos, incluyendo en todo caso: daños materiales, funcionamiento defectuoso o no funcionamiento, menor fiabilidad y mayor susceptibilidad a averías;
  - B. Daños a otras propiedades del Cliente y/o de terceros;
  - C. Costes de modificaciones y/o cambios necesarios en equipos, Programas, especificaciones, materiales o Documentación, introducidos para limitar o reparar los daños;
  - D. Los costes de instalaciones de emergencia, como tener que recurrir a otros sistemas informáticos o contratar terceros;

5. Dir/Active no será responsable de otros daños - incluidos expresamente daños indirectos - todo ello en el sentido más amplio de la palabra.
6. En ningún caso la responsabilidad de dir/Active superará el importe de las cantidades pagadas por el Cliente a dir/Active en virtud de este contrato.
7. En ningún caso la responsabilidad de dir/Active superará el importe de la cantidad cubierta y pagada por su seguro.
8. El cliente exonera a dir/Active de cualquier responsabilidad por los daños que dir/Active pueda sufrir como consecuencia de reclamaciones de terceros relacionadas con los productos y servicios suministrados por dir/Active al Cliente.

#### **Artículo 18. Litigios, ley aplicable y elección de domicilio**

1. El presente contrato se regirá por la ley del país donde el Cliente tenga su sede, salvo que se haya acordado otra cosa en el contrato.
2. En el caso de litigio, las partes intentarán resolverlo primero de mutuo acuerdo.
3. Cualquier litigio entre las partes en relación con este contrato, se someterá exclusivamente (posteriormente) al juez competente de la circunscripción judicial del lugar donde dir/Active tenga su oficina (principal), salvo que las partes acuerden someterlo a arbitraje o dictamen vinculante.
4. En caso de que el Cliente tenga su sede en Bélgica (véase en “los abajo firmantes”), tendrá competencia exclusiva el Tribunal belga de primera instancia en Amberes, sección de Turnhout, salvo que las partes acuerden someter el litigio a arbitraje o dictamen vinculante.

#### **Artículo 19. General**

1. Siempre que no establezca algo distinto o contrario a este contrato, también se aplicarán a este contrato las condiciones e pago de dir/Active.
2. Las notificaciones que las partes deban efectuar entre ellas en virtud de las condiciones generales, se deberán realizar por escrito.
3. Las comunicaciones, compromisos, modificaciones de este contrato o acuerdos verbales no tendrán valor jurídico, salvo que se confirmen por escrito.
4. El incumplimiento por una de las partes de exigir el cumplimiento de cualquier disposición dentro de un plazo mencionado en el contrato, no afectará al derecho de poder exigir el cumplimiento, salvo que la parte en cuestión haya aceptado expresamente y por escrito el incumplimiento.
5. Durante la vigencia de este contrato - así como en un periodo de 2 años desde la finalización del mismo - las partes no podrán contratar a empleados de la otra parte o encomendarles de otra forma ningún trabajo, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

#### **Artículo 20. Declaración.**

1. Todos los puntos que establecen alguna excepción a lo anterior, se incluyen en una declaración firmada y rubricada por ambas partes.